



**REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA Y
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD**

I. PENSIÓN DE INVALIDEZ NO CONTRIBUTIVA

Beneficiarios. Requisitos:

EDAD. - Ser mayor de 18 y menor de 65 años de edad.

RESIDENCIA. - Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 5 años, de los cuales 2 deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud de la pensión.

DISCAPACIDAD. - Estar afectados por una discapacidad o por una enfermedad crónica, en un grado igual o superior al 65%.

RENTAS. - Carecer de rentas o ingresos suficientes. (*)

Se deben cumplir todos los requisitos a fecha de registro de la solicitud

II. PENSIÓN DE JUBILACIÓN NO CONTRIBUTIVA

Beneficiarios. Requisitos:

EDAD. - Tener cumplidos 65 años de edad o más.

RESIDENCIA. - Residir legalmente en territorio español y haberlo hecho durante 10 años entre la edad de 16 años y la edad de devengo de la pensión, de los cuales 2 deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la solicitud de la prestación.

RENTAS. - Carecer de rentas o ingresos suficientes. (*)

Se deben cumplir todos los requisitos a fecha de registro de la solicitud

CUANTÍAS PARA CONSIDERAR INGRESOS INSUFICIENTES Y ACTUALIZACIÓN DE PENSIONES PARA EL AÑO 2021

CARECER DE RENTAS O INGRESOS SUFICIENTES (*)

Se entiende que una persona carece de rentas o ingresos suficientes, en los siguientes casos:

- **Si vive sola**, cuando sus ingresos y rentas sean inferiores 5.639,20 euros anuales
- **Si vive con familiares**, además de no superar sus ingresos y rentas la cuantía de 5.639,20 euros anuales, la suma de todos los ingresos y rentas de la Unidad Económica de Convivencia sean inferiores a las siguientes cuantías:

	Nº de convivientes	Euros/Año
Convivencia sólo con su <u>cónyuge</u> y/o parientes consanguíneos de <u>segundo grado</u> . (nieto/a, hermano/a, abuelo/a)	2	9.586,64
	3	13.534,08
	4	17.481,52
	5	21.428,96
	6	25.376,40
	7	29.323,84
Si entre los parientes consanguíneos con los que convive se encuentra alguno de sus <u>padres o hijos</u> .	2	23.966,60
	3	33.835,20
	4	43.703,80
	5	53.572,40
	6	63.441,00
	7	73.309,60

MAS DE UN BENEFICIARIO PNC EN MISMA UEC

Cuando en la misma familia convivan más de un beneficiario de PNC, la cuantía integra individual para cada uno de ellos es la siguiente:

Nº de beneficiarios	Cuantía anual (€)	Cuantía mensual a recibir (€)
2	4.793,32	342,38
3	4.511,36	322,24
4	4.370,38	312,17

CUANTÍAS BÁSICAS

Las cuantías básicas son las siguientes:

Cuantía	Anual (€)	Mensual a recibir (€)
Integra	5.639,20	402,80
Mínima (25%)	1.409,80	100,70
Integra más incremento de 50%	8.458,80	604,20



III. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE DEBE PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN TODOS LOS SUPUESTOS

Libro/s de familia o certificado/s de nacimiento expedido/s por el Registro Civil que acredite/n la filiación de las personas que forman parte de la Unidad de Convivencia.

Certificado/volante empadronamiento **histórico-colectivo, acreditativo de los períodos de residencia legalmente exigidos y en el que consten el domicilio y las personas con quien se convive actualmente.**

No obstante, en caso de no aportación podrá ser obtenido de oficio por esta Administración siempre que consten y sean conocidos los municipios donde reside o ha residido.

Certificado bancario o copia de la libreta de ahorro o cuenta corriente.

Acreditación documental de los ingresos declarados en la solicitud.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL SUPUESTO DE EXTRANJEROS

Número de identificación de extranjero (NIE), en todos los supuestos. Incluidos aquellos ciudadanos a los que se les ha reconocido la nacionalidad española.

Pasaporte con sellos de entrada y salida (Completo y Diligenciado por Funcionario Público)

Pasaporte caducado (Completo y Diligenciado por Funcionario Público): En el supuesto de renovación del pasaporte en los últimos 2 años.

Pasaporte español y pasaporte de su país de origen (Completos y Diligenciados por Funcionario Público): En el supuesto de ciudadanos con doble nacionalidad.

Acta de matrimonio y certificados de nacimiento.

Certificado de inscripción Registro Ciudadanos UE/EEE+ pasaporte o documento identidad en vigor.

Tarjeta residencia de familiar de ciudadano UE/EEE.

Tarjeta de identidad extranjero (TIE)

Pensión extranjera solicitante/convivientes: Certificado de su país de origen acreditativo de la pensión percibida de su país, o en caso contrario, de no percibir pensión.

Toda la documentación extranjera deberá ir debidamente legalizada (con apostilla de La Haya) y traducida al español por traductor jurado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL SUPUESTO DE SEPARACIÓN JUDICIAL O DIVORCIO

Sentencia judicial de separación/divorcio.

Medidas establecidas o convenio regulador sellado por el juzgado.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL SUPUESTO DE SEPARACIÓN EN TRÁMITE

Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/divorcio.

Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar.

Convenio regulador sellado y diligenciado por el Juzgado.

Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL SUPUESTO DE ESTAR INCAPACITADO JUDICIALMENTE

Sentencia incapacidad judicial.

Aceptación nombramiento tutor, en su caso.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL SUPUESTO DE ACTUAR A TRAVÉS DE REPRESENTANTE CON PODER

Documento acreditativo de la representación cuando la solicitud se suscriba por parte de persona distinta al posible beneficiario.

La representación se podrá acreditar a través de poder notarial o mediante poder apud-acta otorgado presencial o telemáticamente. Información disponible en la Sede Electrónica de la CARM (Código 9943).

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL SUPUESTO DE ESTAR INGRESADO EN ALGÚN CENTRO

Certificado del Director/a del Centro (Centro penitenciario, residencia ancianos, pisos acogida, ...) con indicación de la fecha ingreso y permanencia, y justificante de ingresos en caso de alta en vida laboral.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE PUEDE ACOMPAÑAR

RECUERDE: Con el fin de agilizar la tramitación del procedimiento y evitar retrasos, puede aportar cualquier otro documento que considere oportuno referidos a estado civil, residencia, recursos económicos propios y de las personas con las que conviva, así como de dicha convivencia:

- Acreditación documental de los ingresos del solicitante y la unidad familiar (nóminas, certificados de haberes, finiquitos, certificados del INSS o Mutuas en caso de IT, contratos de alquiler, pensiones extranjeras, etc).
- Demanda judicial por impago de pensión compensatoria o alimenticia: Si la sentencia y/o convenio fija pensión compensatoria o alimenticia y no fueran abonadas, se imputarán como ingresos, salvo que se aporte demanda judicial por impago.
- Medidas paterno-filiales de aquellos menores integrados en la unidad familiar, que conviven con un solo progenitor.
- Copia auténtica de la resolución de acogimiento familiar de su/s nieto/s expedida por el Servicio de Protección de Menores, de la Dirección General de Familia y Menor. Justificación documental del abono que efectúa la entidad pública en concepto de acogimiento remunerado, o de la cuantía mensual que le abonan los padres del menor para su manutención y educación.
- Así mismo, podrá aportar cualquier otro documento que estime conveniente.

Puede obtener información más desarrollada accediendo a la Sede Electrónica de la CARM/ Registro y Guía de Procedimientos y Servicios/ Procedimiento 611.